

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de *postumbre*, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.026.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

##### REVISION DE ASOCIACIONES.—Circular.

La legislación promulgada por el nuevo Estado ha modificado la vigente Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887, limitando el alcance de la enumeración que hace el art. 1.º de la misma de las sometidas a sus preceptos, especialmente con las normas prohibitivas de las actividades políticas y sindicales y la exclusión de todas las entidades de tipo económico o profesional.

Unido esto a la anomalía producida por las pasadas circunstancias, que han impedido fuera notificada a este Gobierno la extinción o disolución de muchas Asociaciones, obliga a verificar una revisión de las mismas para conocer su actual situación, lo que permitirá regularizar el Registro de Asociaciones, facilitando el ejercicio de las facultades de restricción y vigilancia del derecho de asociación que incumben a este Centro.

En consecuencia, he dispuesto lo siguiente:

1.º Todas las Asociaciones existentes legalmente en esta provincia (a excepción de las Cooperativas, Sindicatos Agrícolas y demás no sometidas a la Ley de 1887), y que funcionen en la actualidad, lo participarán a mi Autoridad, dentro del plazo de quince días, expresando el domicilio, fecha en que fueron aprobados por este Gobierno sus Reglamentos o Estatutos, y la del acta de constitución que debieron presentar, acompañando relación de los componentes de la Junta Directiva y el último balance anual de fondos, todo debidamente reintegrado.

2.º Las Asociaciones domiciliadas en los pueblos remitirán dichos documentos por conducto de las respectivas Alcaldías, las que requerirán a las Sociedades existentes en su jurisdicción para el cumplimiento de la presente orden, y, a su vez, remitirán relación nominal de las mismas con expresión de la fecha desde que vienen funcionando, y, en caso de no existir ninguna, lo comunicarán igualmente.

3.º Las entidades que dejen de cumplimentar lo dispuesto se entenderá que no lo verifican por haber sido disueltas o que renuncian a reanudar su vida social, y causarán baja en el Registro de Asociaciones de la provincia a todos los efectos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.079.

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de una plaza de contador de bultos y nueve de mozos de limpieza de los Mercados municipales de Pescado y Abastos, entre excombatientes que hayan alcanzado cuando menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, excautivos por la Causa nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas na-

cionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y por turno libre, se admiten solicitudes por el plazo de un mes a partir desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para optar a dichas plazas.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los españoles varones que, además de reunir las condiciones expuestas, sean mayores de 23 años y menores de 40 y tengan la aptitud física necesaria para desempeñar su cometido, extremo que se probará mediante reconocimiento facultativo por los Médicos de la Beneficencia municipal.

Quedan exceptuados de los límites de edad los excombatientes.

El número de plazas para los diferentes grupos es el siguiente:

Una de contador de bultos del Mercado de Pescado, para excombatientes.

Cinco de mozos de limpieza de los Mercados, para el mismo turno.

Dos de mozos de limpieza de los Mercados, para excautivos, huérfanos, etc.

Dos de mozos de limpieza de los Mercados, para oposición libre.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 3.513'60 pesetas, y las instancias para solicitar concursar deberán presentarse en el Registro general de la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina y en el plazo anteriormente fijado.

Los aspirantes acompañarán a la instancia, además de los documentos que cita la Orden de 30 de octubre de 1939, que justifiquen el derecho a tomar parte en cada uno de los grupos, y los méritos preferentes para resolver empates, así como los que voluntariamente quieran aportar, partida de nacimiento del Registro Civil, legalizada si aquél hubiese ocurrido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía respectiva y la de carecer de antecedentes penales, de la Dirección General de Penados y Rebeldes.

Los aspirantes al turno libre deberán presentar documentos que acrediten inmejorables antecedentes político-sociales, adhesión al Movimiento nacional, de servicios prestados a la Causa, mérito preferente para los empates de este grupo y el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos municipales la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Con carácter subsiguiente de los méritos mencionados para cada grupo, la Corporación ha acordado tener en cuenta los de posesión de título facultativo o académico, el mayor número de años de residencia en Zaragoza y servicios prestados al Ayuntamiento.

Los ejercicios del concurso-oposición consistirán en leer un párrafo que determine el Tribunal, escribir al dictado un trozo de español, resolver cuentas relacionadas con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y en la redacción de un parte. En el ejercicio de Aritmética operarán también con números decimales.

Para la plaza de contador de bultos, por estar considerada como de categoría un poco más superior, el ejercicio de cuentas será algo más complicado y se exigirá además de lo expuesto, ideas generales sobre conocimiento de especie de pescado y estado sanitario del mismo.

Terminados los ejercicios, el Tribunal los examinará y elevará la propuesta a favor de los señores opositores que hubiesen alcanzado mayor puntuación, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de 0 a 3 puntos por ejercicio.

Los solicitantes residentes en Zaragoza indicarán

su domicilio en la ciudad, y los de fuera deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la misma a la que puedan hacerse las notificaciones.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.083.

### Magistratura de Trabajo núm 2. de Zaragoza.

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio instado ante el fenecido Tribunal Industrial de esta capital por Rafael Valero Ginés contra «Materiales de Construcción y Pavimentación» y la Compañía de Seguros «La Preservatrice», y en virtud de recurso de casación interpuesto por la referida Compañía de Seguros, se dictó por el Tribunal Supremo sentencia cuyo fallo es como sigue:

*Fallamos:* Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por parte de la Compañía de Seguros «La Preservatrice», contra la sentencia expresada dictada en los autos de que se ha hecho mención; constitúyase el depósito de una manera definitiva a efectos del recurso, y con la certificación de la presente vuelvan al Tribunal Industrial de procedencia los autos originales que remitió.

Y para su notificación al expresado demandante, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.—José Lueña.—El Secretario: P. H., José Usón Benedi.

Núm. 4.077.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso- Administrativo de Zaragoza.

Por el Procurador D. José Giménez Gil, en nombre de D. Antonio Bardají Zabalo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Calatayud de 1.º de julio último, sobre denegación de licencia para derribo y construcción de finca urbana, y 20 de dicho julio que desestima el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 5.095.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en su Orden del 19 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 20), los señores Alcaldes de la provincia atenderán y harán cumplir las instrucciones que reciban de la Delegación de la Rama de la Almendra y Avellana, encaminadas a la observancia de las disposiciones del Gobierno contenidas en la citada Orden y en las anteriores en vigor.

Igualmente las citadas autoridades, Guardia Civil y

demás Agentes de la Autoridad procederán al decomiso de toda la partida de almendra o avellana que circule sin guía expedida por Alcaldía del punto de procedencia o de las Delegaciones o Subdelegaciones de Zona.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1940.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

• Núm. 5.024.

### Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Sariñena y Valfarta (Huesca), sirviendo a Pallaruelo de Monegros, Castejón de Monegros (Huesca), La Almolda y Bujaraloz (Zaragoza), bajo el tipo máximo de 12.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Administración Principal de Huesca, Estafeta de Sariñena y Administración Principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y Servicio del Ramo de Correos y la Ley de Administración y Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4'50 pesetas) que se presenten en las Administraciones indicadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 23 de octubre próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante el señor Jefe de la Sección 3.ª, el día 28 de octubre de 1940, a las once horas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1940.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil de la Oficina del Ramo de Correos de Sariñena a la de Valfarta (Huesca), sirviéndose a Pallaruelo de Monegros, Castejón de Monegros (Huesca), La Almolda y Bujaraloz (Zaragoza), por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a aquella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 2.500 pesetas.

(Fecha y firma).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de suplementos de créditos.

4.050.—Fuendejalón.

Matrícula industrial.

5.001.—Fuendejalón.

Padrón de vehículos con motor mecánico.

5.001.—Fuendejalón.

\*\*\*

LONGARES

Núm. 4.089

D. Vicente Mastral Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares,

Hago saber: Que durante los días 4 y 5 de octubre próximo y horas de nueve a una por la mañana y de quince a dieciocho por la tarde, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la cobranza en período ejecutivo de los atrasos de los repartos sobre utilidades de los ejercicios de 1936, 1937, 1938, 1939 y los del primer trimestre de 1940, y asimismo en período voluntario el tercer trimestre del ejercicio corriente, pudiendo los interesados hacer efectivo el pago de dicho trimestre en período voluntario hasta el día 10 de octubre próximo en la oficina recaudatoria en Cariñena, si por cualquier causa no pudiesen hacerlo en esta localidad durante los días 4 y 5 antes dichos.

Lo hago público por el presente edicto para general conocimiento.

Longares, 28 de septiembre de 1940.—El Alcalde, V. Mastral.

LA MUELA

Núm. 5.022.

En cumplimiento de una Orden de la Autoridad militar, se cita al mozo número 1 del alistamiento de este pueblo y reemplazo de 1941, Antonio Brocal Gómez, hijo de Francisco y de Jenara, que el 14 de febrero último se supone vivía en Zaragoza (Camino de la Mosquetera, número 171), para que el día 10 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, y bajo los apercibimientos legales, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Calatayud con el fin de sufrir la revisión.

La Muela, 25 de septiembre de 1940.—El Alcalde, José Martínez.

TABUENCA

Núm. 4.052.

El día 16 del próximo mes de octubre, y horas de diez a doce, respectivamente, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se han establecido por la Jefatura Provincial de Montes (BOLETÍN OFICIAL núm. 203, del 6 del actual) y que se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Leñas del Monte «Cañada de la Cueva»; 2.000 estéreo gruesas, y menudas, 500; tasación, 4.500 pesetas.

Pastos del monte «Artigüella»; lanares, 800; tasación, 800 pesetas.

Pastos del monte «El Bollón»; lanares, 1.100; cabríos, 55; tasación, 1.815 pesetas.

Pastos del monte «Cañada de la Cueva»; lanares, 500; tasación, 675 pesetas.

Pastos del monte «Galiana»; lanares, 700; cabríos, 40; tasación, 1.260 pesetas.

Pastos del monte «Orchi»; lanares, 600; tasación, 900 pesetas.

Pastos del monte «El Pedroso»; lanares, 1.000; tasación, 1.400 pesetas.

Pastos del monte «La Sierra»; lanares, 1.200; tasación, 1.370 pesetas.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, se ce-

lebrará el día 20 la segunda, a las mismas horas y expresadas condiciones.

Tabuena, 25 de septiembre de 1940.- El Alcalde, Ignacio Cuartero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares.

Núm. 4.018.

#### AUDITORIA DE GUERRA DEL 5.º CUERPO DE EJERCITO

MOROS BAUTISTA (Manuel), hijo de Ramiro y de María, de 32 años, casado, natural de Tudela (Navarra), vecindado en Zaragoza, profesión chofer, dedicándose a proporcionar documentación de coches, de estatura un poco alta, grueso, moreno, con pelo rizado, de naturaleza gitano, comparecerá en el término de veinte días ante el Coronel D. Daniel Dufol Alvarez, Juez instructor de la causa que se le sigue por sustracción de coches, con residencia en Zaragoza (Independencia núm. 10, 2.º), bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Coronel Juez instructor, Daniel Dufol.

Núm. 4.081.

#### AUDITORIA DE GUERRA DEL 5.º CUERPO DE EJERCITO

BENITO (Juliana), con domicilio último en Zaragoza (calle Boggiero), comparecerá en el término de quince días ante el Juez militar núm. 20 de la 5.ª Región Militar, en el Juzgado sito en la calle de Candalija, núm. 7, para prestar declaración en el expediente judicial núm. 2.293-39, instruido por falta de concentración, contra Ramón Lafuente Benito.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Teniente Juez instructor, Angel Sancho Les.

Núm. 4.082.

#### AUDITORIA DE GUERRA DEL 5.º CUERPO DE EJERCITO

GARCIA CERESO (Carlos), hijo de Fernando y de Teófila, natural de Vinuesa (Soria), de 22 años de edad, contra el que se sigue expediente judicial número 2.301-39, por presunto desertor, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante D. Angel Sancho Les, Juez militar de la 5.ª Región Militar, en Zaragoza (Candalija, núm. 7).

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Teniente Juez instructor, Angel Sancho Les.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.096.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dicta en autos de menor cuantía promovidos por D. Pas-

cual López Francés contra la Sociedad «Automóviles de Aragón», S. A., y otros, ha acordado se emplace a dicha Sociedad y a las personas naturales o jurídicas que le hayan sucedido en sus derechos y obligaciones, cuyo domicilio o paradero se ignora, para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, y haciéndoles saber que en Secretaría tienen a su disposición las correspondientes copias, apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Sociedad «Automóviles de Aragón», S. A., y a las personas naturales o jurídicas que le hayan sucedido en sus derechos y obligaciones, cuyo domicilio o paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.097.

#### JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 69-1940, sobre robo de dos caballerías, se cita por medio de la presente a la gitana conocida por *La Perrera*, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando García Barsala.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.008.

#### Hijos de Dámaso Pina.

Dando cumplimiento al acuerdo de esta Sociedad con sus acreedores obligacionistas, se anuncia a los tenedores de estos títulos que a partir del día 11 del próximo mes de octubre y en sus oficinas de Torrero, 397, horas de once a doce, se hará efectivo el pago del cupón número 33.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1940.—Hijos de Dámaso Pina.

Núm. 5.025.

#### S. A. «Farmacéutica Aragonesa».

Hallándose inutilizados los títulos serie B, números 1.025/28, antes de extender los duplicados de los mismos se anuncia por el término de treinta días a efectos del artículo 13 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1940.—El Gerente, A. López Carrascón.